

6475



11 JUL. 1973

191546

Nº 191.546

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GUILLEM SERRALTA Y VALERO, S.L.

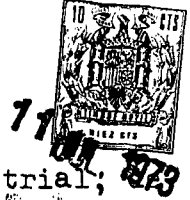
RESIDENCIA: Vicente Pascual, 11 - IBI (ALICANTE).-

ENUNCIADO: SUSPENSION PARA VEHICULOS DE JUGUETERIA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

678

1191546



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, 823  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

91546 JUN. 1973



1

La invención se refiere a un dispositivo de suspensión para vehículos de juguetería que, por su simplicidad y eficiencia, mejora cuantos similares conocidos existen hoy en el mercado.

5

En esencia el dispositivo de la invención viene constituido por una pieza sustancialmente laminar, de configuración general en forma de T que se remacha por su tramo central sobre la superficie interior del chasis del vehículo, de la manera que es habitual, de forma que sus ramas libres o porciones laterales queden en correspondencia con los recortes que dicho chasis presenta para la salida de las ruedas. Como se desprende de cuanto se ha dicho, el dispositivo se prevé en número de dos, uno para cada pareja de ruedas, presentando éstos la ventaja de que la suspensión de las ruedas delanteras y traseras se lleva cabo de manera absolutamente independiente.

10

15

Para que se comprenda más fácilmente las características del objeto del invento, así como la forma en la que se aplica y el modo en el que funciona, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

20

25

La figura 1ª representa una vista en alzado lateral de un juego de dispositivos de suspensión, ejecutado de acuerdo con el invento, acoplado sobre un chasis de vehículo que se ha representado en línea de puntos.

30

La figura 2ª representa una vista en planta superior del conjunto representado en la figura 1ª.

30

La figura 3ª representa una vista en planta superior de una de las piezas que constituyen la suspensión doble ilustrada en los conjuntos de las figuras 1ª y 2ª.



11 JUL 1973

1

La figura 4<sup>a</sup>, finalmente, representa una <sup>vista</sup> en alzado lateral de la pieza representada en la figura 3<sup>a</sup>.

5

En los dibujos, el dispositivo de suspensión, previsto en número de dos por cada vehículo, como ya se ha dicho, se ha referenciado en general por el número 1. Como se observa, particularmente en las figuras 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, presenta una configuración general en forma de T, hallándose remachado por el extremo de su rama libre 2, sobre la cara interior del chasis del vehículo 3 a donde se aplique.

10

Las ramas libres o porciones laterales de esta pieza, que como se observa en la figura 2<sup>a</sup> quedan localizadas a la altura de los resortes 5 que el chasis 3 presenta para la salida de las ruedas, presentan por su cara inferior dos parejas de apéndices 6, configurados a modo de arponcillos que determinan una cavidad intermedia 7 en donde puede alojarse holgadamente el eje 8 de las ruedas 9, siendo fácil su introducción pero no su salida, como consecuencia de la forma de arpón de los apéndices referidos.

15

20

La configuración concreta de los apéndices o patillas 6 en forma de arpón, así como la del hueco que se forma entre ambas, se observa perfectamente en la figura 4<sup>a</sup>.

25

La organización descrita permite rebajar el tramo 4 constitutivo de las ramas laterales de la T que le da forma general a la pieza 1, sin que ello vaya en detrimento de las propiedades mecánicas de dicha pieza que deberá ser lógicamente, de un material con la suficiente elasticidad.

30

El montaje de estos dispositivos sobre el chasis 3 del vehículo es sumamente simple como también lo es el montaje de los ejes de ruedas sobre el dispositivo en -

1915 4 011 JUL 1918

1

cuestión, que se realiza simplemente bajo presión y que tiene la ventaja de determinar que tales ejes queden apri- sionados en el montaje entre la pieza laminar 1 y el cha- sis del vehículo 3, resultando imposible su desprendimien- to accidental.

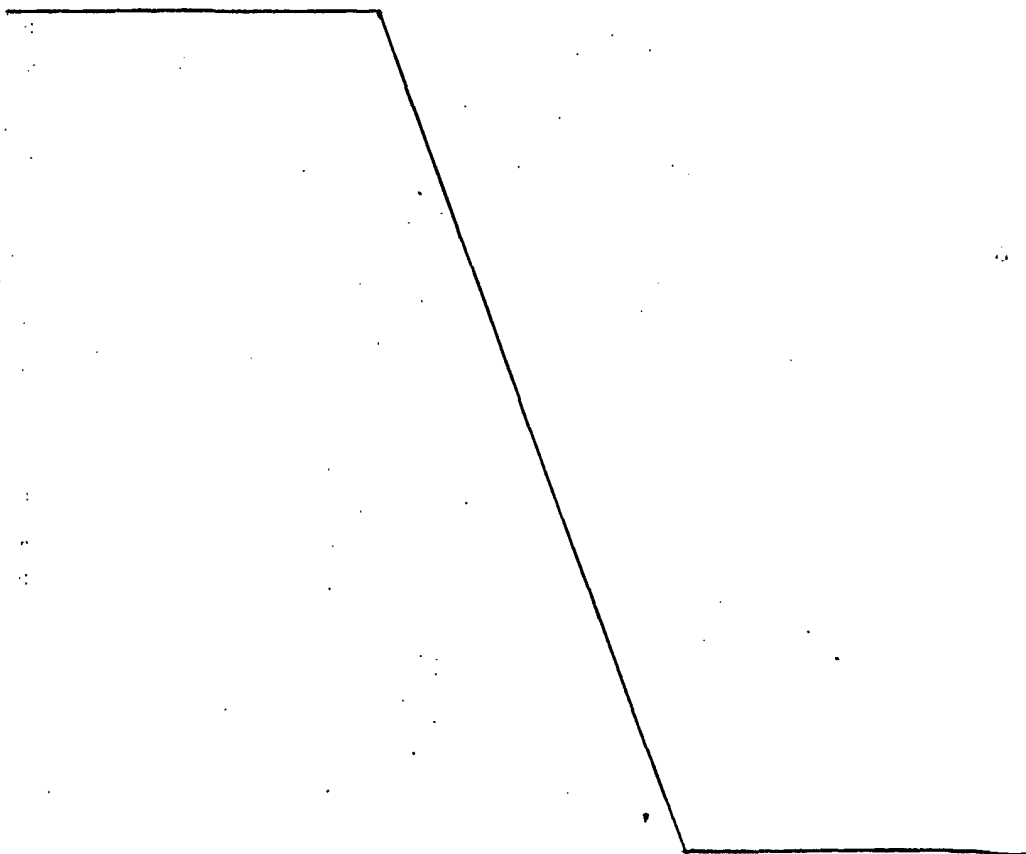
5

No se considera necesario hacer más extensa es- ta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de- sea registrar y cuales son las ventajas que de su realiza- ción industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitacio- nes se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside- raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre- tan en las páginas siguientes:

15



20

25

30



191546

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

191546



71 JUL 1973

1

1a.- SUSPENSION PARA VEHICULOS DE JUGUETERIA,

que siendo del tipo de los que se remachan sobre la cara interna de una pieza-chasis que constituye el fondo del vehículo y que presenta dos parejas de recortes marginales dispuestos para permitir la salida de las ruedas, se caracteriza esencialmente porque se constituye mediante la asociación de dos piezas iguales, de constitución sustancialmente laminar, obtenidas en su material con cierto grado de elasticidad y con forma general de T, cada una de cuyas piezas se remacha sobre el chasis precisamente por el extremo de su rama central, de tal modo que los extremos de cada una de sus ramas laterales queda sobre uno de los recortes de cada pareja de estos y presenta emergiendo perpendicularmente hacia afuera de cada uno de los referidos extremos de las ramas laterales dos patillas simétricas, en forma de arpón que determinan con hueco intermedio abierto que permite facilmente la entrada del eje, pero que se opone a su salida.

5

10

15

20

25

30

2a.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita SUSPENSION PARA VEHICULOS DE JUGUETERIA.

Todo conforme queda descrito y reivindicad en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de Mayo 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

191546

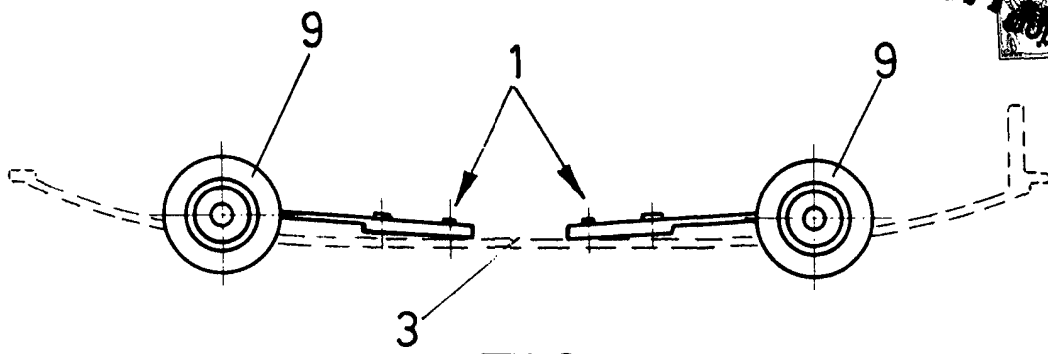


FIG-1

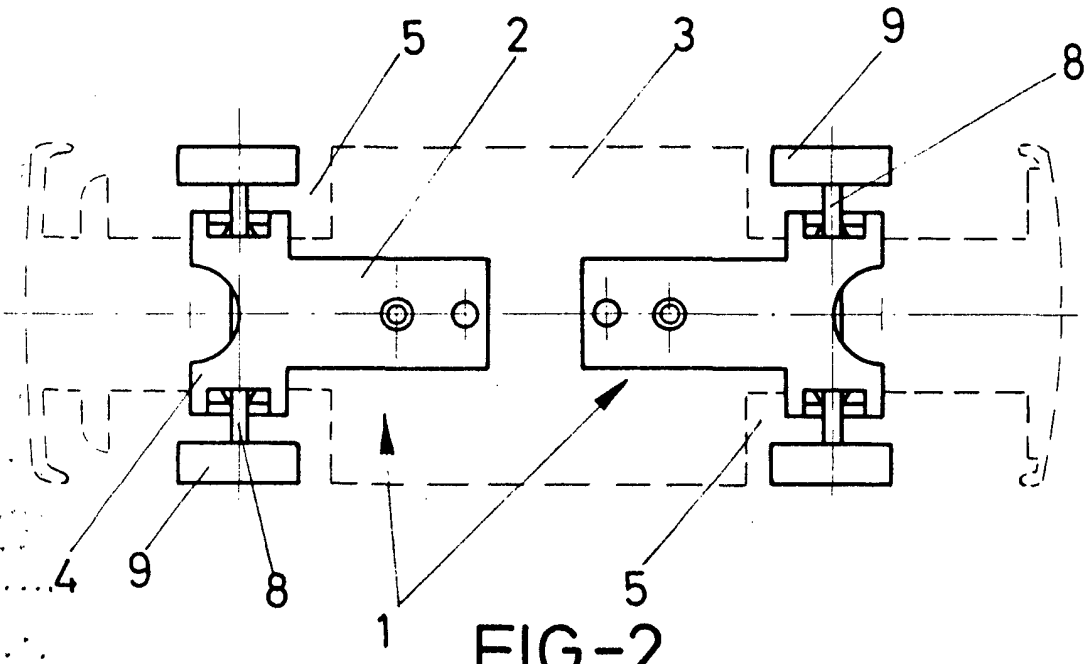


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1 101546

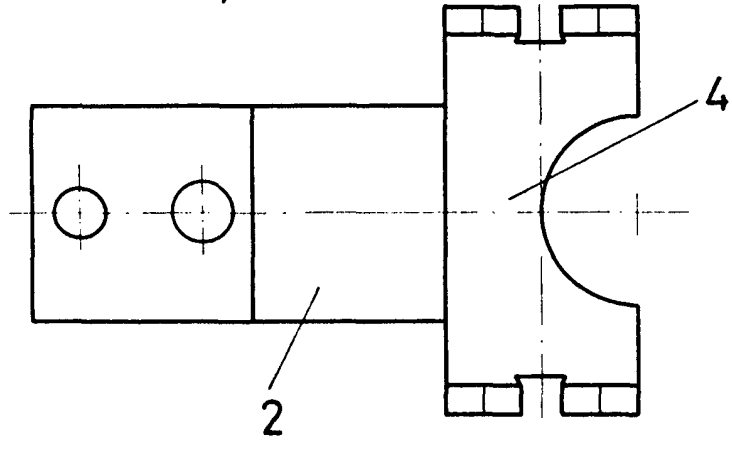


FIG-3

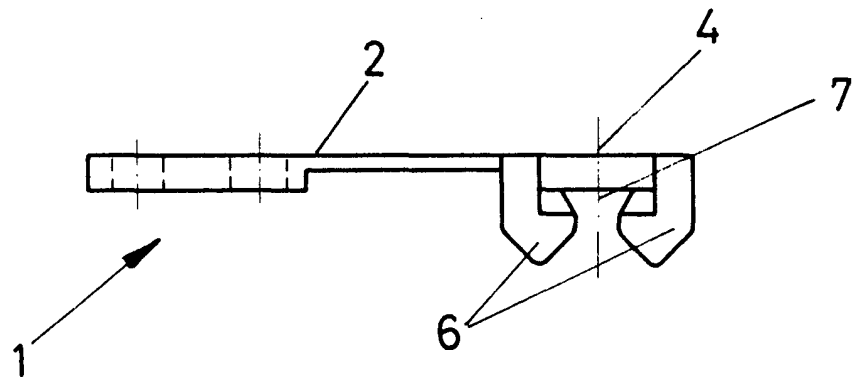


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.